

San Ramón de la Nueva Orán **30 DIC 2025**

Expediente N° ORA-19.027/2025.-
Resolución N° D-ORAN-741/2025.-

VISTO:

Las Resoluciones N° D-ORAN-575/2025 y N° D-ORAN-593/2025 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en las Resoluciones de referencia se convoca a Concurso Excepcional de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un cargo de Personal Nodocente de Servicios Generales, Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Inicial, Decreto N° 366/2006, para cumplir funciones en el área de Servicios Generales, de la Facultad Regional Orán, el que se regirá por las normas dispuesto por Resolución N° CS-230/2008 del Consejo Superior y sus modificatorias.

Que, en las mismas se determinan las instancias de Publicidad, Información, inscripción y presentación de antecedentes, lugar y fecha de Examen.

Que, de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración, se debe aprobar el dictamen y orden de mérito emitido por el Jurado que entendió en el Concurso Excepcional; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Determinar la Orden de Mérito emitido por el Jurado que entendió en el Concurso Excepcional de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un cargo de Personal Nodocente de Servicios Generales, Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Inicial, Decreto N° 366/2006, para cumplir funciones en el área de Servicios Generales, de la Facultad Regional Orán, quedando de la siguiente manera:

- 1º Sra. Nancy del Valle Díaz - D.N.I. N° 29.770.557
- 2º Sra. Lorena Rosalía Rodríguez - D.N.I. N° 27.834.163
- 3º Sra. Laura Diana Copa - D.N.I. N° 30.338.811

ARTÍCULO 2º: Comunicar a los participantes de este concurso que, de acuerdo al Artículo 33º del Anexo I de la Resolución N° CS-230/2008, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por los motivos allí descriptos.

ARTÍCULO 3º: Cursar copia a Rectorado, Interesadas, Consejo Directivo, Vicedecanato, Secretaría Académica y Dirección General de Administración para su conocimiento y efectos.

hc

E/Chorolque

LIC. MARIA E. APARICIO
SECRETARIA DE EXT. Y BIENES FÍSICOS
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



M.E.
Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA